



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

RESOLUCIÓN No. 000749

"Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio público de la Agencia de Renovación del Territorio"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Decretos 2366 de 2015, 648 de 2017 y 363 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo promulgado en el Artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa del Estado Colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...";

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que la Agencia de Renovación del Territorio ha realizado el proceso de divulgación de los valores del Servicio Público, por medio de talleres, campañas de expectativa y capacitaciones, con el fin de sensibilizar, concientizar y apropiar a los servidores de la Agencia la importancia de los valores establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el código de integridad.

Que el Código de Integridad, es una guía que orienta la gestión pública, de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos de la Agencia de Renovación del Territorio, con el fin de cumplir a cabalidad la misión, los objetivos y el alcance de la visión institucional;



RESOLUCIÓN No. 000749

"Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio público de la Agencia de Renovación del Territorio"

Que en consecuencia, resulta imperativo para la Agencia, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que de acuerdo con lo anterior, la Agencia de Renovación sometió a votación de los servidores de la ART, la elección del valor adicional (Probidad y Armonía), valores que fueron seleccionados de la encuesta aplicada, obteniendo como resultado: Probidad 61.8% y Armonía 38.2%, por lo cual el valor probidad será adicionado a los valores anteriormente mencionados.

Que de conformidad con las particularidades y autonomía de la entidad, se deberá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad y se podrá incluir hasta un valor adicional.

Que el Modelo Integrado de Planeación versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público, contempla dentro de las actividades la conformación, definición de roles y responsabilidades del Grupo de Integridad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Adopción. Adoptar el Código de Integridad para los servidores públicos de la Agencia de Renovación del Territorio-ART- de acuerdo con los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron (5) valores así:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Probidad:** Me baso en el respeto a la ley, y a las normas sociales.

ARTÍCULO 2º. - Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la entidad en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO 3º. - Conformación del equipo de Gestores de Integridad. El equipo de gestores de integridad estará conformado por los servidores designados por los jefes de cada área y/o Grupo de Trabajo, por solicitud del Grupo de Talento Humano.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

RESOLUCIÓN No. 000749

"Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio público de la Agencia de Renovación del Territorio"

ARTÍCULO 4°. - **Misión de los Gestores de Integridad.** Los Gestores de Integridad son servidores públicos de la Agencia de Renovación del Territorio, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las practicas cotidianas de la entidad.

ARTÍCULO 5°. - **Responsabilidad de los Gestores de Integridad.** El Equipo de Gestores de Integridad tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Participar en el diseño, ejecución y seguimiento del plan de gestion de integridad de la ART.
2. Identificar buenas prácticas de integridad en los distintos grupos de trabajo y/o áreas.
3. Promover la participación de los funcionarios en las actividades de formación programadas por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del Servicio Público y el fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.
5. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del código de integridad

ARTÍCULO 6°. - **Formación y capacitación de los Gestores de Integridad.** La Agencia de Renovación del Territorio, a través del Grupo de Talento Humano, garantizará que los Gestores de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los directivos, jefes y coordinadores de las áreas y/o Grupos de trabajo, facilitaran a los gestores el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

ARTÍCULO 7°. - **Responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.** El Grupo de Talento Humano, deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores de Integridad promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en la entidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 OCT. 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS
Director General

Aprobó: Marcela Castro Macías
Revisó: Ofir Mercedes Duque
Proyectó: Carolina Ávila